

TOTAL A: 22.345,00 €

**B. DIFUSIÓN DE LA ARQUITECTURA Y DEL PATRIMONIO.**

**B.1. EXPOSICIÓN PREMIOS DE ARQUITECTURA DEL CSCAE.**

Impresión de paneles: 901,15 €

Montaje, organización, coordinación y seguridad: 300,00 €

TOTAL B.1: 1.201,15 €

**B.2. CONFERENCIA DE ARQUITECTO/A INVITADO.**

Traslados: 700,00 €

Alojamiento: 300,00 €

Local: 100,00 €

Impresión de documentación: 100,00 €

Gestión C.O.A.C.A.M. (cartelería, publicidad, etc.): 500,00 €

TOTAL B.2: 1.700,00 €

**C. REFUERZO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DEL COACAM EN LA CIUDAD.**

Documentación técnica y solicitud de licencias: 700,00 €

Fabricación e instalación de señalética institucional: 2.900,00 €

TOTAL C: 3.600,00 €

TOTAL: 28.846,15 €

IPSI: 1.153,85 €

TOTAL (i.i.): 30.000,00 €

Admitiéndose gastos de alojamiento, mantenimiento y desplazamiento en las actividades subvencionadas se atenderá a los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar una cantidad económica de **30.000 €** (treinta mil euros) con cargo a la partida presupuestaria **04-33407-48000**.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*“Obligaciones de los beneficiarios:*

*1. Son obligaciones del beneficiario:*

- a. *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b. *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c. *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- d. *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*